JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00726** 00
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por **Scotiabank Colpatria S.A.** en contra de **Andrés Mauricio Zapata Gallego**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Aportará el pagaré No. 02-013937-02-03 en su integridad, dado que el allegado como título ejecutivo no se aprecia de manera completa la firma del obligado.

2. La parte actora proporcionará la evidencia del correo electrónico del demandado, con la suficiente claridad, pues el indicado con la demanda no es legible.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará la anterior deficiencia, so pena de ser rechazada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 4 nov 2020

_____
Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b73456a8379644b6f021eae80cac75d27345cd7905f1d775e1c7fe7ac908ffe

Documento generado en 03/11/2020 02:40:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica